



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS
AUXILIARES

CIRCULAR
PIMA/CCP/003/2017

PARA: CÁMARA MARÍTIMA DE PANAMÁ GENERALABORIOS.

DE: 
DRA. GUIMARA TUÑON GUERRA
Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA DE OPERACIÓN PARA BRINDAR SERVICIO DE DESGUACE DE NAVES.

FECHA: 1 de febrero de 2017.



Por este medio tenemos a bien informarles que la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, no aceptará las solicitudes de licencias de operación para brindar el servicio de desguace de naves, que no estén acompañadas con la totalidad de los requisitos exigidos por la Resolución J.D. No. 027-2008 de 21 de enero de 2008, que aprueba el Reglamento de Licencias de Operación y sus modificaciones y la Resolución J.D. No. 023-2015 del 26 de enero de 2015, que regula lo referente al servicio de desguace de naves.

Atentamente,


MV / GM / MP / cagm

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, Por el cual se crea la Autoridad Marítima de Panamá.
Resolución J.D. No. 027-2008 de 21 de enero de 2008 que aprueba el Reglamento de Licencias de Operación y sus modificaciones.
Resolución J.D. No. 023-2015 del 26 de enero de 2015 que regula lo referente al servicio de desguace de naves.